FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	abril, 2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la calibración de básculas electrónicas para control y pesaje de residuos sólidos de la Sede Regional y Centros Zonales.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(73000000) Servicios de Produccion industrial y Manufactura.	(73150000) Servicios de apoyo a la fabricación.	(73152100) servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.	(73152109) Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales.
(F) Servicios	(81000000) servicios basados en ingenieria, investigación y tecnología.	(81140000) Tecnologias de frabricacion.	(81141500) Control de calidad.	(81141504) Reparación o calibración de pruebas de equipo.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Bascula calibrada.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF de la Regional Nariño, a través del Grupo Administrativo, requiere contratar la calibración de las básculas electrónicas para control y pesaje de residuos sólidos de la Sede Regional y Centros Zonales, como parte fundamental del PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, en el cual se imparten directrices para el manejo adecuado de los residuos generados en las actividades ejecutadas en la Sede Regional y los Centros Zonales, a fin de evitar los impactos ambientales asociados a su disposición, mantener buenas condiciones de saneamiento básico y dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables.

Por lo anterior, la Entidad debe realizar, de manera periódica, el registro, control y pesaje de la cantidad de residuos que se generen, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los estándares establecidos por Sede Nacional en cuanto a la eficacia en la disposición final de dichos residuos.

En este sentido, con la finalidad de obtener datos de medición de residuos sólidos generados en la Entidad que resulten confiables y que permitan establecer indicadores fiables, se requiere llevar a cabo la calibración periódica de las basculas de tal manera que los equipos se encuentren en condiciones óptimas para la realización del pesaje. Cabe aclarar que los equipos calibrados deben cumplir con los ítems establecidos para parámetros de seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión Ambiental, de forma que se obtengan los certificados correspondientes que acrediten un control metrológico reciente.

En consecuencia, la Regional Nariño, procederá a realizar la invitación pública a los proponentes a través de la publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 a través del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1471 de 2014 Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993.
- Norma NTC ISO 14001: 2015.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4057 metrología. lineamientos para la determinación de intervalos de recalibración de equipos de medición usados en laboratorios de ensayo.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 10012 sistemas de gestión de la medición. requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.
- ILAC-G24- OIML D10; Guía para la determinación de intervalos de calibración en instrumentos de medición.
- Resolución 11980 de 2019, por la cual se adopta el modelo de planeación y sistema integrado de gestión del ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá prestar el servicio de calibración de basculas de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en los numerales que se enlistan a continuación:

6.1 Calibración de basculas para pesaje de residuos sólidos:

Item	Elemento	Unidad de medida	Descripción	Número de básculas	Carga máxima (Kg)	Cant. Total
1	Calibración de Bascula electrónica de piso para pesaje de residuos solidos.	Unidad	Calibración basculas electrónicas de piso adquiridas por el ICBF para llevar a cabo el pesaje de residuos solidos.	6	150	9
				3	100	

6.2 Instrumentos de medición

Todos los instrumentos de medición deben contar con la hoja de vida que permita evidenciar su estado y debe considerar los siguientes aspectos:

- Nombre: Nombre o denominación del instrumento de medición
- Tipo de equipo: Descripción del instrumento.
- Marca: Marca del equipo descrito.
- Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante.
- Serial o Lote: Código asignado por el fabricante.
- Fecha de fabricación: Corresponde a la fecha de fabricación del equipo.
- Ubicación: Lugar donde se está localizado para su uso.
- Fecha de calibración: Fecha registrada
- Responsable del equipo: La responsabilidad es de quien tenga a su cargo el manejo del instrumento de medición (coordinadora de centro zonal o coordinador de grupo).

6.3 Registros de calibración

Hace referencia al certificado que emite el laboratorio, luego de realizar el procedimiento para establecer la calibración, el documento debe cumplir los siguientes requisitos:

- La descripción e identificación única del fabricante del equipo, tipo, número de serie.
- La fecha en la cual se completó la calibración.

- El resultado de la calibración.
- La identificación del proceso de calibración. El error máximo permitido del instrumento.
- Las condiciones ambientales pertinentes y una declaración sobre cualquier corrección necesaria.
- Las incertidumbres implicadas en la calibración del equipo.
- Los detalles del mantenimiento, tales como ajustes, reparaciones y modificaciones en caso de que se requieran durante el servicio de calibración.
- Cualquier limitación de uso.
- La identificación de la persona o personas que realizaron la calibración.
- La identificación de la o las personas responsables de la veracidad de la información registrada.
- La identificación única de cualquiera de los certificados e informes de calibración y de otros documentos pertinentes.
- La evidencia de la trazabilidad de los resultados de calibración.
- Los requisitos metrológicos para el uso previsto.

6.4 Otras condiciones técnicas

Asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC.

6.5 Sitios de prestación del servicio:

La calibración de los equipos o elementos de medición adquiridos por el ICBF para llevar a cabo el pesaje de residuos sólidos, se realizará en sitio o de ser necesario su transporte hasta el taller de operaciones o laboratorio de calibración del proveedor del servicio, estos elementos deben ser recogidos y entregados posteriormente en la Sede del ICBF Regional Nariño, ubicada en la calle 23 con carrera 3ra Barrio Mercedario de la Ciudad de Pasto.

Igualmente, si el contratista de acuerdo con la inspección o diagnóstico inicial establece que el equipo o instrumento de medición no es posible calibrarse, debe reportar por escrito el concepto que determina esta decisión. En caso que se requiera traslado de todas las balanzas por parte del contratista, éste deberá emplear o utilizar un empaque que facilite su almacenamiento y transporte, y que garanticen las condiciones técnicas necesarias para mantener la calibración.

El contratista deberá encargarse del desplazamiento de los equipos y asumir el costo, directos e indirectos, incluyendo los fletes y seguros necesarios, hasta los sitios de realización de las calibraciones y su correspondiente retorno al sitio de entrega inicial.

6.6 Informe de entregar

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, en medio físico los registros de calibración de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, en las instalaciones de la Coordinación Administrativa - Gestión Humana en la Sede

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional Nariño del ICBF y en medio magnético al correo electrónico suministrado por personal de ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento del contrato.

7.1.2.3. Ejecutar el servicio de calibración de las basculas empleadas para el pesaje de los residuos generados en el ICBF Regional Nariño.

7.1.2.4. Emplear y contar con personal profesional y técnico idóneo con destinación específica para realizar la calibración de las básculas
7.1.2.5. Entregar las basculas debidamente calibradas y con el respectivo certificado en ICBF Regional Nariño, calle 23 carrera 3, Barrio Mercedario, Pasto.
7.1.2.6. Participar en las reuniones técnicas, administrativas y financieras que convoque el ICBF a través del supervisor del contrato.
7.1.2.7. Presentar informe final que incluya en detalle los equipos calibrados adjuntando copia del certificado de calibración.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el eje de calidad

a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.2 Para el eje de seguridad de la información.

a. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3 Para el eje ambiental
No Aplica

7.1.3.4. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo
a. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Generar los pagos establecidos previa verificación de las labores ejecutadas y el cumplimiento de requisitos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede Regional del ICBF, la cual se detalla a continuación.

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Pasto	Cl 23 Cra 3 esquina, Barrio Mercedario

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de Ley.

Se pagará al contratista así:

Se pagará al contratista previa presentación de la factura y/o documento equivalente, la certificación del recibo a satisfacción por pate del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los valores por facturar corresponderán a las cantidades de ítems realmente ejecutados (servicios prestados), los cuales se liquidarán a los valores unitarios ofertados en su propuesta económica del CONTRATISTA, lo anterior teniendo en cuenta que las cantidades de servicios descritos en el presente documento corresponden a números aproximados.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si la (s) factura (s) no ha(n) correctamente elaborada (s) o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde a fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 01 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Flor Adriana Guerrero Bravo Coordinadora Grupo Administrativo	

Revisó: Angela Gabriela Benavides Ruiz Angela B.
Abogada Grupo Administrativo
Elaboró: Eliana Coral Paredes Eliana C
Referente Ambiental - Regional Nariño

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012